

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

Contrato de Compraventa de **Material Diverso destinado para Reposición por Siniestros a Diferentes Planteles Educativos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Integradora Comercial de Servicios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C.P. Rigoberto Medina Martínez**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **08 de Agosto de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-058-08** relativa a la Compraventa de **Material Diverso destinado para Reposición por Siniestros a Diferentes Planteles Educativos dependientes** de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **18 de Agosto de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. Con fecha **20 de Agosto de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-058-08** relativa a la Compraventa de **Material Diverso destinado para Reposición por Siniestros a Diferentes Planteles Educativos dependientes** de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

I.3. Que cuenta con los **Recursos Propios** disponibles suficientes correspondientes para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-058-08** relativa a la Compraventa de **Material Diverso destinado para Reposición por Siniestros a Diferentes Planteles Educativos dependientes** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es el Comercio al por mayor de Mobiliario y Equipo de Oficina, lo cual justifica con Escritura Pública No. 6,687 de fecha 9 de Abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, Notario Público No. 16 de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del instrumento Público señalado en el inciso anterior.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. ICS0804094BA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho No. 175C-1 de la Zona Centro, con Código Postal No. 91000 y No. Telefónico 843-56-10 y Fax 841-19-42, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. **“El Proveedor”** vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Material Diverso destinado para Reposición por Siniestros a Diferentes Planteles Educativos** de la **“La Secretaría”**, como a continuación se detalla:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

LOTE 1: PLANTEL EDUCATIVO: TELESECUNDARIA JOSEFA DOMINGUEZ VIADANA, SAN PABLO, PAPANTLA, VER., 30DTV0602I.

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
1	EQUIPO DE SONIDO: MARCA PHILIPS, MODELO FWM593, POTENCIA RMS 600W, 4 X105W. 7800 W PMPO, PARLANTES 3, WOOFER 2X65", TWEETER DE 2", 3 VIAS BASS REFLEX, BANDEJA 3CD'S, REPRODUCE CD, CD-R, CD-RW, MP3-CD, WMA- CD, DISPOSITIVO USB, SINTONIZADOR FM, MW, ENTRADA RCA, HOST USB, CONECTORES DE MICROFONO DUALES, CONTROL REMOTO, CABLES, INCLUYE REPRODUCTOR DVD DAEWOO SDW-801, DVD, CD, VCD, SVCD. DVD-R/RW, DVD+R/RW, CD-R/RW, MP3. JPEG, INCLUYE MICROFONO Y CABLES. GARANTÍA DE UN AÑO.	EQUIPO	1	\$7,730.00	\$7,730.00
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: MARCA ACER, MODELO VM261-E218, PROCESADOR INTEL ^r PENTIUM ^r DUAL CORE E2180 2.0GHZ/I MB L2/800MHZ FSB, 1024MB RAM (1024/0) DDRII-533, DISCO DURO 160GB SATA@7200RPM, UNIDAD ÓPTICA DVD-SUPERMULTI DL 8X (DVD+-RW), VIDEO INTEL ^r GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR 3000, HASTA 256MB UMA DVMT4, + PCI EXPRESS X16 (LIBRE), RED GIGABIT ETHERNET, 1000 BASE-T, TECLADO PS/2 Y MOUSE PS/2, MONITOR ACER DE 15 PULGADAS RESOLUCIÓN 1280X720, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA STARTER. GARANTIA DE TRES AÑOS.	EQUIPO	3	\$8,450.00	\$25,350.00
3	REGULADOR DE CORRIENTE ELECTRICA: MARCA CDP MODELO B-AVR, SISTEMA DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, SI EL VOLTAJE SUBE O BAJA LO REGULA Y SI SALE DEL RANGO DE REGULACIÓN LO DESCONECTA, MÁXIMO RANGO DE REGULACIÓN QUE PROTEGE AL APARATO DE BAJOS Y ALTOS VOLTAJES, FUSIBLE DE EXTRA PROTECCIÓN, DISEÑADO PARA USO CONTINUO, NO NECESITAN APAGARSE, SILENCIOSO, RANGO DE REGULACIÓN DE 80-145 V-, SUPRESOR DE PICOS DE 140 JOULES, INDICADORES VISUALES: ENCENDIDO/DESC. AUTOMÁTICA, GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	4	\$199.00	\$796.00
SUBTOTAL					\$33,876.00
IVA					\$5,081.40
TOTAL					\$38,957.40

LOTE 2: PLANTEL EDUCATIVO: PRIMARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, CAZONES DE HERRERA, VER., 30DPR3385F.

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANT	P.U.	TOTAL
1	MEDIA BANDA DE GUERRA: MARCA SANTAELLA, INTEGRADA POR 6 TAMBORES CON BAQUETAS DE MADERA, PORTACAJA, PARCHÉ DE CUERO, AROS DE METAL, PIOLA DE ALGODÓN; 6 CORNETAS CON BOQUILLA DE METAL Y 1 CLARIN METÁLICO.	CONJUNTO	1	\$4,478.00	\$4,478.00
2	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA PROFESIONAL: MARCA OLIVETTI, MODELO 10/510 PLUS, CON LA MEJOR CALIDAD DE IMPRESIÓN. VELOCIDAD DE ESCRITURA DE 12 CARACTERES POR SEGUNDO.	PIEZA	1	\$3,890.00	\$3,890.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

	INTERLINEADO 1, 1.5, 2. CAPACIDAD DE COPIADO DE ORIGINAL + 4, PASOS DE ESCRITURA 10, 12 Y 15, MEMORIA DE CORRECCION DE UNA LINEA, MECANOGRAFIADO EN NEGRILLA, SUBRAYADO, CENTRADO, ETC., TECLADO EN ESPAÑOL.				
3	IMPRESORA DE ESCRITORIO: MARCA LEXMARK, MODELO C532, LASER COLOR 22PPM BN COLOR 21 PPM RESOLUCIÓN 1200 X 1200 PPP, LA MAS MODERNA NUEVA Y LIGERA, TAMAÑOS DE PAPEL QUE MANEJA: A4, A5, BS ENVELOPE, C5 ENVELOPE, DL ENVELOPE, EXECUTIVE, FOLIO, B5, LEGAL, LETTER, STATEMENT, CUSTOM SIZE. LENGUAJE SPL-C, INPUT VOL TAGE 110V AC, DIMENSIONES 57CM ALTO X 63CM ANCHO X 55CM LARGO, PESO 25.9 KG. GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	1	\$3,890.00	\$3,890.00
4	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: MARCA ACER, MODELO VM261-E218, PROCESADOR INTEL ^R PENTIUM ^R DUAL CORE E2180 2.0GHZ/I MB L2/800MHZ FSB, 1024MB RAM (1024/0) DDRII-533, DISCO DURO 160GB SATA@7200RPM, UNIDAD ÓPTICA DVD-SUPERMULTI DL 8X (DVD+-RW), VIDEO INTEL ^R GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR 3000, HASTA 256MB UMA DVMT4, + PCI EXPRESS X16 (LIBRE), RED GIGABIT ETHERNET, 1000 BASE-T, TECLADO PS/2 Y MOUSE PS/2, MONITOR ACER DE 15 PULGADAS RESOLUCIÓN 1280X720, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA STARTER. GARANTIA DE TRES AÑOS.	EQUIPO	13	\$8,450.00	\$109,850.00
				SUBTOTAL	\$122,108.00
				IVA	\$18,316.20
				TOTAL	\$140,424.20

LOTE 3: PLANTEL EDUCATIVO: PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, EL SAUCE, CAZONES DE HERRERA, VER., 30EPR0438Z.

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANT	P.U.	TOTAL
1	SILLA DE PALETA; ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO TUBULAR REDONDO DE 1", SOPORTE DE PALETA EN ACERO TUBULAR CUADRADO DE 3/4", PARILLA PORTALIBROS EN FIERRO MACIZO, ELECTROSOLDADA CON MICROALAMBRE, CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, ACABADA CON HORNEADO DE 200°C, CON CONCHA DE PLÁSTICO INYECTADA EN POLIPROPILENO, COLOR ROJO, PALETA DE MADERA FOLI, FORRADA CON LAMINADO PLÁSTICO, COLOR ROJO. GARANTIA DE UN AÑO.	PIEZA	100	\$395.00	\$39,500.00
2	PINTARRÓN; COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 1.20X2.40MTS.	PIEZA	6	\$2,495.00	\$14,970.00
3	SILLA PLEGABLE DE PLÁSTICO: ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO TUBULAR DE 1", SOPORTE DE ACERO TUBULAR CUADRADO DE 3/4", ELECTROSOLDADA CON MICROALAMBRE CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, ACABADA CON HORNEADO A 200°C, COLOR ROJO. GARANTIA DE UN AÑO.	PIEZA	15	\$197.50	\$2,962.50
4	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP: MARCA ACER, MODELO ACER ASPIRE 5720, PROCESADOR INTEL ^R CORE 2 DUO T7300 2.0 GHZ/4 MBL2/800MHZ FSB, 2048MB RAM (1024/1024) DDRLL-667, DISCO DURO 160GB SATA@5400RPM, UNIDAD ÓPTICA SUPERMULTI DL 8X	PIEZA	1	\$14,980.00	\$14,980.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

	(DAV+-RW) PANTALLA DE 15.4" TFT ACTIVA WXGA (1280*800) CRYSTAL BRITE, VIDEO INTEL ^R GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR X3100, HASTA 358MB UMA (DVMT4), RED GIGABIT ETHERNET 1000 BASE-T, RED INALÁMBRICA INTEL PRO WIRELESS 3945ABG, y FAX/MODEM DE 56KBPS V.92, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA HOME PREMIUM. GARANTÍA DE TRES AÑOS.				
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: MARCA ACER, MODELO VM261-E218, PROCESADOR INTEL ^R PENTIUM ^R DUAL CORE E2180 2.0GHZ/I MB L2/800MHZ FSB, 1024MB RAM (1024/0) DDRII-533, DISCO DURO 160GB SATA@7200RPM, UNIDAD ÓPTICA DVD-SUPERMULTI DL 8X (DVD+-RW), VIDEO INTEL ^R GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR 3000, HASTA 256MB UMA DVMT4, + PCI EXPRESS X16 (LIBRE), RED GIGABIT ETHERNET, 1000 BASE-T, TECLADO PS/2 Y MOUSE PS/2, MONITOR ACER DE 15 PULGADAS RESOLUCIÓN 1280X720, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA STARTER. GARANTIA DE TRES AÑOS.	EQUIPO	1	\$6,999.00	\$6,999.00
6	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS: ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO, COMPUESTO DE 4 POSTES Y 5 ENTREPAÑOS HORIZONTALES, ACABADO EN PINTURA COLOR METÁLICO. POSTES: 4 PIEZAS DE SECCION EN ÁNGULO DE 2.20 METROS DE ALTURA, FABRICADOS CON LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 16, ESTÁ PROVISTO DE BARRENOS EN AMBOS LADOS, ALINEADOS VERTICALMENTE. ENTREPAÑOS: 5 PIEZAS TIPO CHAROLA, DE LÁMINA CALIBRE NO. 22, CADA ENTREPAÑO LLEVA DOBLEZ PERIMETRAL A 90° CON CEJA PARA DARLE RIGIDEZ (CORTE A 45° EN LOS EXTREMOS DE LAS CEJAS).TORNILLERIA GALVANIZADA. 40 TORNILLOS DE ¼ DE PULGADA DE DIÁMETRO X ½ PULGADA, CABEZA DE GOTA, GALVANIZADOS. 40 TUERCAS DE ¼ DE PULGADA DE DIÁMETRO, HEXAGONAL, GALVANIZADAS. GARANTÍA DE UN AÑO.	PIEZA	4	\$1,985.00	\$7,940.00
7	TELEVISOR: MARCA DAEWOO, MODELO DTH-2930, PANTALLA PLANA DE 29", ACCESO DIRECTO APTO PARA TV SATELITAL, SINTONIZADOR DE 181 CANALES DE CATV / AIRE, MENU EN INGLES / PORTUGUES / ESPAÑOL, SELECCION DE CANALES MANUAL y AUTOMATICO, SINTONIA FINA Y FUNCION SKIP, CONTROL REMOTO MULTIFUNCION, FUNCIONES DE OPERACION EN PANTALLA, 2 ENTRADAS Y 1 SALIDA DE AUDIO Y VIDEO, PROTECTOR DE CANALES PARA MENORES, DECODIFICADOR BTSC PARA RECEPCION DE AUDIO MONO STEREO- SAP, FUNCION MUDO Y APAGADO DIFERIDO, TIMER PARA APAGADO Y FUNCION DORMIR, SONIDO ESTÉREO, TAMAÑO 58 X 82 X 47CM. GARANTIA DE UN AÑO.	PIEZA	1	\$3,000.00	\$3,000.00
8	REPRODUCTOR DE DVD: MARCA DAEWOO, MODELO DSW-801 REPRODUCE DVD + RECEPTOR TV DIGITAL TERRESTRE (TDT), VCD, SVCD, CD-R/RW. MP3, CD-PHOTO, CONEXIONES ANTENA IN/OUT, S-VIDEO, AUDIO DIGITAL ÓPTICO, AUDIO 5.1 RCA, GUIA ELECTRÓNICA DE PROGRAMAS Y TELETXT, FUNCIONES DE VIDEO AVANZADAS, ALTA CALIDAD DE IMAGEN, DISPLAY DIGITAL, ALIMENTACIÓN: 230VAC 50HZ, CONTROL REMOTO, CABLE RCA (AUDIO/VIDEO). GARANTIA DE UN AÑO.	PIEZA	1	\$500.00	\$500.00
				SUBTOTAL	\$90,851.50
				IVA	\$13,627.73
				TOTAL	\$104,479.23

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

LOTE 4: PLANTEL EDUCATIVO: SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL N° 4, ORIZABA, VER., 30DST0077R.

PART.	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: MARCA ACER, MODELO VM261-E218, PROCESADOR INTEL ^R PENTIUM ^R DUAL CORE E2180 2.0GHZ/I MB L2/800MHZ FSB, 1024MB RAM (1024/0) DDRII-533, DISCO DURO 160GB SATA@7200RPM, UNIDAD ÓPTICA DVD-SUPERMULTI DL 8X (DVD+-RW), VIDEO INTEL ^R GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR 3000, HASTA 256MB UMA DVM T4, + PCI EXPRESS X16 (LIBRE), RED GIGABIT ETHERNET, 1000 BASE-T, TECLADO PS/2 Y MOUSE PS/2, MONITOR ACER DE 15 PULGADAS RESOLUCIÓN 1280X720, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA STARTER. GARANTIA DE TRES AÑOS.	EQUIPO	9	\$8,450.00	\$76,050.00
2	REGULADOR DE CORRIENTE ELECTRICA: MARCA CDP MODELO B-AVR, SISTEMA DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, SI EL VOLTAJE SUBE O BAJA LO REGULA Y SI SALE DEL RANGO DE REGULACIÓN LO DESCONECTA, MÁXIMO RANGO DE REGULACIÓN QUE PROTEGE AL APARATO DE BAJOS Y ALTOS VOLTAJES, FUSIBLE DE EXTRA PROTECCIÓN, DISEÑO PARA USO CONTINUO, NO NECESITAN APAGARSE, SILENCIOSO, RANGO DE REGULACIÓN DE 80-145 V-, SUPRESOR DE PICOS DE 140 JOULES, INDICADORES VISUALES: ENCENDIDO/DESC. AUTOMÁTICA, GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	9	\$199.00	\$1,791.00
				SUBTOTAL	\$77,841.00
				IVA	\$11,676.15
				TOTAL	\$89,517.15

GRAN TOTAL	\$373,377.98
-------------------	---------------------

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$373,377.98 (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos 98/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, composición o vicio oculto, de acuerdo al término establecido en cada una de las partidas de la cláusula primera de este contrato. contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$32,467.65 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 65/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-058-08

Secretaría” y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintisiete días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho.**-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Proveedor”**
Integradora Comercial de Servicios, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C.P. Rigoberto Medina Martínez
Representante Legal